Aseguradora Solidaria de Colombia®
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES - PATRICLSUSP05

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950078609

PÓLIZA No: 595 - 46 - 994000000003 **ANEXO:** 0

Compañía de Seguros

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS URABA SEGUROS** COD. AGENCIA: 595 RAMO: 46

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	08	10	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	11	03	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **AGENCIA DE ADUANAS BANADUANA S A S NIVEL 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.297-4**

DIRECCIÓN: CL 90 14 B - 54 BRR BRISAS DEL MAR CIUDAD: TURBO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3220357

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.197.268-4**

BENEFICIARIO: **LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.197.268-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: D.L. PARA DECRETO 1165 DE 2019 TRANSPORTADOR DE TRANSITO ADUANERO NACIONAL

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES	18/01/2025	18/01/2027	852,959,000.00

RESOLUCION
BENEFICIARIOS
NIT 800197268 - LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE D.L. PARA DECRETO 1165 DE 2019 TRANSPORTADOR DE TR:
|

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS, SANCIONES E INTERESES A QUE HAYA LUGAR, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN LA NORMATIVIDAD ADUANERA.

*** NOTA: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE DECRETO 1165 DE 2019 Y PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN DIAN 046 DE 2019

OBSERVACION
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

1. GIRO EL NEGOCIO Y RIESGO ASEGURADO: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, GARANTÍAS ADUANERAS
2. VIGENCIA: DESDE 18/01/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 18/01/2027 A LAS 23:59 HORAS

BENEFICIARIO
****

LA NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. NIT 800.197.268-4

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***852,959,000.00	$ *******28,147,647	$****11,000.00	$ ****5,350,143	$ *******33,508,790

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
DURANGOS E. Y CIA. LTDA	3437	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DECOBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

ESTIMADO USUARIO. PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/2024/biblioteca/2021.09.07---cl-susp-05---disposiciones-legales---v4.pdf. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7701861000019(8020)000000000007000595007860

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBD125780F08F4785F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS COD. AGENCIA: 595 RAMO: 46 No PÓLIZA: **994000000003** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **AGENCIA DE ADUANAS BANADUANA S A S NIVEL 2** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.297-4**

ASEGURADO: **LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.197.268-4**

BENEFICIARIO: **LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.197.268-4**

TEXTO ITEM 1

DIRECCIÓN: CRA. 7 NO. 6 C 54 PISO 4
BOGOTÁ D.C., DISTRITO CAPITAL
TEL: 6079800

CLIENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AMPARA A LA ENTIDAD ASEGURADA POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE SEGURO SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ES DECIR QUE EL INCUMPLIMIENTO POR ACCIÓN U OMISIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DEBERÁ OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO CUBRIRÁ EL INCUMPLIMIENTO PROVENIENTE DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL DEUDOR DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARATORIA DE SINIESTRO

PARA LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA LA ENTIDAD DEBERÁ PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO POR UNA ACCIÓN U OMISIÓN OCURRIDA DURANTE LA VIGENCIA QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

CLÁUSULA TERCERA. PAGO DE SINIESTRO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PAGARÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA RECLAMACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA CUARTA. SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS.

CLÁUSULA QUINTA. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO. EL TOMADOR NO PODRÁ SOLICITAR LA REVOCACIÓN DE LA MISMA, SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

CLÁUSULA SEXTA. VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE DERECHO A EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN LEGAL, PARA LO CUAL PODRÁ INSPECCIONAR LOS LIBROS, PAPELES Y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTOS DEL OBLIGADO QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN LEGAL OBJETO DE ESTE SEGURO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGARÁ HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EMANADA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA OCTAVA. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA DECLARACIÓN DEL SINIESTRO, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE LOS RECURSOS DE LEY.

CLÁUSULA NOVENA. CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA CUANTÍA DEL SEGURO SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEAN MODIFICADAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ EXPEDIR UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO.

CLÁUSULA DÉCIMA. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTROS SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON EL MISMO RIESGO, Y LOS MISMOS AMPAROS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

EN LOS EVENTOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA DISMINUIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA O CUANDO SEA RETIRADA ALGUNA COBERTURA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEVOLVERÁ AL TOMADOR DE FORMA PROPORCIONAL, LA PRIMA NO DEVENGADA CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA DISMINUCIÓN DEL VALOR ASEGURADO O RETIRO DE LA COBERTURA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁN POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN AMPARADA EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y ANTES DE ACUDIR AL JUEZ NATURAL, LAS PARTES ACUERDAN INTENTAR SOLUCIONARLOS MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY.

PARÁGRAFO

LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO CONTRACTUAL LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

TOMADOR	**ASEGURADORA**